

PROYECTO N° 1723
14 06 2024



001729

Resolución Directoral N° -2024

HUANCABAMBA; 19 JUN 2024

Visto, los documentos que se adjuntan a la presente Resolución, y:

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación, garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del año Escolar 2024 en Educación Básica".

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Artículo 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 451-2014-MINEDU, se crea el modelo de Servicio Educativo "Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Publicas del Nivel Secundaria" de conformidad con la Resolución de Secretaria General N° 008-2015-MINEDU, por lo que es procedente emitir el acto resolutivo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 272-2019-MINEDU, se aprueba la Aprobación Norma Técnica denominada "Procedimientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular y del Ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa para el periodo lectivo 2024, con el objetivo de Uniformizar procedimientos para la formulación y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas de las áreas curriculares/campos del conocimiento, en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular, en las instituciones educativas comprendidas dentro de la jornada Escolar Completa, en los centros Urbanos de Formación de Alternancia y en los centros de Educación Básica Alternativa – ciclo avanzado.

Que, de acuerdo a la Resolución de Secretaria General N° 326-2019- MINEDU, indica en el caso de las II.EE de Educación Secundaria con JEC, los profesores Nombrados tendrán una jornada laboral de 32 horas, la cual incluye las siguientes actividades:

Sesiones de aprendizaje	Trabajo colegiado de área curricular	Trabajo colegiado de tutoría	Atención a padres	Elaboración de materiales, revisión de logros de estudiantes, investigación disciplinar y/o didáctica	Total horas
24 horas	02 horas	01 hora	02 horas	03 horas	32 horas
25 horas	02 horas	01 hora	02 horas	02 horas	32 horas
26 horas	02 horas	01 hora	01 hora	02 horas	32 horas

Que, en el caso de las plazas orgánicas vacantes y las plazas eventuales de profesor en II. EE. de JEC, la jornada laboral incluye las siguientes actividades:

Sesiones de aprendizaje	Trabajo colegiado de área curricular	Trabajo colegiado de tutoría *	Atención a padres	Elaboración de materiales, revisión de logros de estudiantes, investigación disciplinar	Total horas
24 horas	02 horas	01 hora	01 hora	02 horas	30 horas
25 horas	02 horas	01 hora	01 hora	01 hora	30 horas
26 horas	02 horas	01 hora	01 hora	01 hora	30 horas

Que, mediante Hoja de Envío N° 938-2024-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL-H/EPER, la Especialista de Personal hace llegar la relación de Docentes que les corresponde el pago de Horas Adicionales de las diferentes Instituciones Educativas del Nivel Secundaria a fin de que se le reconozca mediante acto resolutivo, por lo que es procedente emitir el acto resolutivo,

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley de Reforma Magisterial Ley 29944, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Resolución Ministerial N° 451-2014-MINEDU, Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, Reglamento de Organizaciones y Funciones de las UGELs;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR DOS (02) HORAS ADICIONALES, al personal docente de Instituciones Educativas por Jornada Escolar Completa (JEC), a partir del 11 de marzo al 31 de diciembre del 2024, que a continuación se indica:

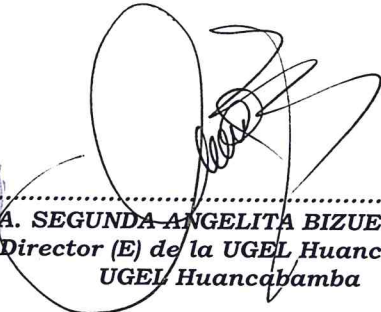
NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	CODIGO DE PLAZA	CARGO	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
MARIA INMACULADA	521401819111	PROFESOR	43438795	IPANAQUE	ANASTACIO	MARIO CARLOS
MARIA INMACULADA	521401819113	PROFESOR	03244395	NAVARRETE	CALLE	MILAGROS GRISELDA
MARIA INMACULADA	521401819114	PROFESOR	02821182	ESPINOZA	CHINCHAY	JUANA
MARIA INMACULADA	521401819115	PROFESOR	41837702	SILVA	LABAN	FRANCISCO
MARIA INMACULADA	521401819116	PROFESOR	03236944	GARCIA	MELENDRES	OSCAR FERNANDO
MARIA INMACULADA	521401819117	PROFESOR	43556661	ARRIETA	RANGEL	NATHALY ISABEL
MARIA INMACULADA	521401819118	PROFESOR	03237144	GUERRERO	MONTENEGRO	MARFITZA ELIZABETH
MARIA INMACULADA	521401819119	PROFESOR	41189773	SILVA	FACUNDO	MAGALY
MARIA INMACULADA	521421215311	PROFESOR	42760358	BANCES	ELERA	JOSE MANUEL
MARIA INMACULADA	521421819116	PROFESOR	02830686	GUEVARA	CERNA	SUSANA ESDIL
MARIA INMACULADA	521421819117	PROFESOR	43844241	ROMERO	QUISPE	LIZ ELEANA
MARIA INMACULADA	521451819112	PROFESOR	03233483	LABAN	VELASCO	MERCEDES
MARIA INMACULADA	521451819118	PROFESOR	02678955	JIMENEZ	RAMIREZ	LUZ CEVERA
MARIA INMACULADA	524401815114	PROFESOR	70451911	TORRES	CASTILLO	STEVEN ROBERT

FUENTE: NEXUS 2024.

ARTÍCULO 2°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único ordenado del Clasificador de gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER, que la oficina de Trámite Documentario en cumplimiento de sus funciones notifique la presente Resolución Directoral a los administrados, bajo el régimen establecido en el numeral 21.1, artículo 24º de la Ley 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


.....
DRA. SEGUNDA ANGELITA BIZUETA LOZADA
Director (E) de la UGEL Huancabamba
UGEL Huancabamba



001432

